



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N°07

Resolución Directoral N°2597-2022 UGEL.07

San Borja, 02 de marzo del 2022

Visto, los expedientes *MPT2022-EXT-0013919 de Fecha 15/02/2022, MPT2022-EXT-0014101 de Fecha 16/02/2022, MPT2022-EXT-0015136 de Fecha 17/02/2022 y MPT2022-EXT-0015298 de Fecha 18/02/2022*, Informe N°010-2022-UGEL.07/ASGESE/R-CONEI, Orden de Ejecución N°0023-2022-UGEL07/D.UGEL-ASGESE y demás documentos adjuntos, en un total de ciento veinte (120) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N°28044, en su Artículo 69° señala que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana; en ese sentido, colabora con la promoción y ejercicio de la gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad en las Instituciones Educativas Públicas;

Que, el periodo de representación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas es por dos (02) años; asimismo tiene entre sus funciones el de participar en la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, participar en los procesos de ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la Institución Educativa. Además; el CONEI participa directamente en la solución de conflictos que se susciten en las Instituciones Educativas bajo responsabilidad del director, tal como prescribe el Artículo 55° inciso "b" de la Ley 28044 Ley General de Educación;

Que es propósito de la unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja impulsar y fortalecer los Consejos Educativos Institucionales en las Instituciones Educativas públicas para mejorar la calidad de servicios educativos en su ámbito jurisdiccional;

Que, en mérito a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°28044 Ley General de Educación, Artículo 136° define al Consejo Educativo Institucional como el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa, en los literales "a" al "f", señala las funciones del CONEI. Asimismo, éstos tras ser constituidos, son reconocidos por los directores de las Instituciones Educativas, siendo inscritos en el Libro de Registro de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja, previa resolución de autorización;

Que, al amparo del Artículo 17°, numeral 1 del Texto Único Ordenado, de la Ley 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019; el mismo que establece y que a la letra dice: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", en tal sentido corresponde autorizar la eficacia anticipada para la inscripción de registro por ajustarse a sus derechos;

Que, de acuerdo a la R.M N°189-2021-MINEDU, documento normativo que establece las disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica. Establece las funciones, los integrantes y el procedimiento de conformación de los comités de gestión escolar con la finalidad de simplificar la ejecución de las prácticas propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; señala que; los lineamientos para la gestión escolar de las instituciones educativas públicas de Educación Básica, aprobados mediante Decreto

Supremo N°006-2021-MINEDU, se encuentra contenida la Guía para la Gestión Escolar aprobada mediante Oficio N° 026-2021-MINEDU/VMGI-DIGC y actualizada mediante Oficio Múltiple N° 035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, el cual menciona; como parte de su rol formador, las II.EE. se deben de constituir como espacios de interacción democrática, equitativa, inclusiva, intercultural y orientada al bien común para todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. Para ese fin, es importante fortalecer los espacios de participación que reúnen a los diferentes actores de la comunidad educativa, entre las cuales se encuentra el CONEI;

Que, según el Informe N°010-2022.UGEL.07/ASGESE/R-CONEI, Orden de Ejecución N°0023-2022-UGEL07/D.UGEL-ASGESE, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-ASGESE de la UGEL.07, considera procedente las solicitudes de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular para el registro de sus representantes ante su CONEI; al haber cumplido con los requisitos establecidos para inscribirlos en el libro de registros correspondiente, dichas Instituciones Educativas forman parte de la presente resolución según lo descrito en el **Anexo N°01**;

Que, de conformidad; con la Ley N°28044, Ley General de Educación, el D.S. N°011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044; D.S. N°004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; RM. N°531-2021-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 y su modificatoria, aprobado con RM 048-2022-MINEDU; Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Guía para la Gestión Escolar aprobada mediante Oficio N° 026-2021-MINEDU/VMGI-DIGC y actualizada mediante Oficio Múltiple N° 035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, el cual menciona; como parte de su rol formador, las II.EE. se deben de constituir como espacios de interacción democrática, equitativa, inclusiva, intercultural y orientada al bien común y en el uso de las atribuciones que confiere las acotadas normas legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR, la inscripción en el Libro de Registro del Consejo Educativo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07- San Borja, al CONEI de las Instituciones Educativas que se detallan en el **ANEXO N°01**.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y Área de Planificación y Presupuesto, las acciones de monitoreo y seguimiento al Consejo Educativo Institucional orientados a fortalecer la gestión en las Instituciones Educativas Públicas.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 –San Borja, notifique a todos los integrantes del CONEI de las Instituciones Educativas, de acuerdo al Artículo 21 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la UGEL.07

GMSU/Dir.UGEL.07
LCHD/JAAJ
JWJC/J-ASGESE
JPQG/Esp-ASGESE
22/02/2022

ANEXO N°01

a) MPT2022-EXT-0013919 de Fecha 15/02/2022

RDI N°021-2021-D-I-E-N1133-12SCF" UGEL07

Vigencia: Enero 2022-Diciembre 2023

COD/ LOCAL	332189	IE 1133 "SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA" – SAN LUIS	DNI/COD/
PRESIDENTE, DIRECTORA		JORGE QUIN, TANIA	09824425
SUB DIRECTOR		ZAGACETA LUCERO, DARWIN ANGEL	33408410
REP. DE DOCENTES-PRIMARIA		YATACO CISNEROS, MAYRA MELCHORITA	21566083
REP. DE DOCENTES-INICIAL		CABREJOS LINARES, YSABEL CONCEPCION	10712746
REP. PERS. ADMINISTRATIVO		BACA CARDENAS DE SANCHEZ, ROSAURA LILIANA	08435086
REP. DE PADRES DE FAMILIA		VEGA GAMERO, MIGUEL ANGEL	09356712

b) MPT2022-EXT-0014101 de Fecha 16/02/2022

RDI N°60-2022/MINEDU/VMGI/DREL/UGEL07/-D-IE.N°7064 "MA" Vigencia: Enero 2022-Diciembre 2022

COD/ LOCAL	298915	IE 7064 "MARIA AUXILIADORA"– CHORRILLOS	DNI/COD/
PRESIDENTE, DIRECTORA		DEL CASTILLO ESCOBEDO, GIOVANNA MARIA	09347127
SUB DIRECTORA		AGUILAR CONDOR, MARITZA GLADYS	19918204
SUB DIRECTORA		LARA TAPIA, LUZ MARINA	07815379
REP. DE DOCENTES-INICIAL		GAMBINI RIVAS, GIOVANNA MIRELLA	07804385
REP. DE DOCENTES-PRIMARIA		LAQUI PIZARRO, ANDIELA MILAGROS	07038963
REP. DE DOCENTES-SECUNDARIA		CONDORI ATAUCURI, CARMEN EVA	10312878
REP. PERS. ADMINISTRATIVO		CARTOLIN RAMOS, ESTUARS YEISON	41120884
REP. DE PADRES DE FAMILIA		MEJIA QUIROZ DE VEGA, ROSARIO MARIBEL	09443008
REP. DE ESTUDIANTES		GARCIA PEREZ, MARIA ALEJANDRA	71956088

c) MPT2022-EXT-0015136 de Fecha 17/02/2022

RDI N°0037-DI.E/NSL-2021

Vigencia: Enero 2022-Diciembre 2023

COD/ LOCAL	342999	IE "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"- SURQUILLO	DNI/COD/
PRESIDENTE, DIRECTOR		RUIZ YENGLE, ROBERTO GUILLERMO	06623427
SUB DIRECTOR		BARRIOS VALER, EDWIN	24705026
SUB DIRECTORA		PUCUHUAYLA VERGARAY, LILIANA RAQUEL	09727806
REP. DE DOCENTES-TITULAR		RAMOS SIQUEROS, MARIA YSABEL	09742685
REP. DE DOCENTES-ALTERNO		CORNEJO VILLA, DIANA ANGELICA	09151499
REP. PERS. ADMINISTRATIVO TITULAR		ALCALA BEGAZO, AMANDA ELIZABETH	08887388
REP. PERS. ADMINISTRATIVO ALTERNO		MILLA CHAVEZ, FELICIA MARIA GUADALUPE	08235710
REP. DE ESTUDIANTES		ALVAREZ VASQUEZ, SERGIO ENRIQUE	60827199
REP. DE PADRES DE FAMILIA		TELLO GONZALES, KARI	18859592

d) MPT2022-EXT-0015298 de Fecha 18/02/2022

RDI N°0037-DI.E/NSL-2021

Vigencia: Enero 2022-Diciembre 2023

COD/ LOCAL	298901	IE 7052 "MARIA INMACULADA" -CHORRILLOS	DNI/COD/
PRESIDENTE, DIRECTOR		DIAZ MAYO, VICTOR ANTONIO	07022647
SUB DIRECTORA		HERLES CARDEÑOSO, ROCIO REGINA	07697401
REP. DE DOCENTES		BAYONO FLORES, GLORIA LUZ	21861180
REP. PERS. ADMINISTRATIVO		ALARCON MEDINA, VINA GEORGINA	09256936
REP. DE PADRES DE FAMILIA		PUMALLANQUI GONZALES, KARINA	41318205